



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y/O
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN MÁSTERES
UNIVERSITARIO

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI / PASAPORTE _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____ CÓD. POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA _____ TELÉFONO _____

E-MAIL: _____

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (deberá acompañarse de documentación justificativa)

Estudios cursados de los que se solicita reconocimiento:

Máster Universitario

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero

Estudios parciales de doctorado

Denominación: _____

Universidad _____ Localidad _____

Máster al que solicita reconocimiento/transferencia:

ESPECIFIQUE LO QUE SOLICITA (puede utilizar más hojas en caso necesario):

Solicito que se proceda al reconocimiento de las siguientes asignaturas según la correspondencia que se indica (*):

ASIGNATURAS SUPERADAS

ASIGNATURAS A RECONOCER

Código Denominación

Código Denominación

(*): Cuando los estudios de máster universitario no hayan conducido a la obtención de un título oficial, los créditos que no sean objeto de reconocimiento serán transferidos al expediente de los estudios de llegada.

Solicito que se proceda exclusivamente a la transferencia de créditos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse al Delegado/a de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Puede consultar toda la información al respecto en: academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a

INDICACIONES

Normativa aplicable: Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en Másteres Universitarios **en cualquier universidad** se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los previstos en el máster al que se quiere acceder.
2. **El Trabajo Fin de Máster (TFM)** no podrá ser objeto de reconocimiento.
3. Por estar en posesión de un título de **Licenciado, Arquitecto o Ingeniero** se podrán reconocer un número de créditos que no podrá superar el 50% de los créditos totales del máster excluido el TFM.
4. Por créditos obtenidos en **enseñanzas de doctorado** reguladas por el RD 778/98 o normas anteriores se podrá obtener reconocimiento de créditos:
 - Si las enseñanzas previas de Doctorado son del origen del Máster, podrá reconocer créditos, sin abono de tasas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a los cursos superados y los previstos en las materias del Máster o de acuerdo con su carácter transversal.
 - Si las enseñanzas previas de Doctorado no son el origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior, pero conllevarán el abono de tasas.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Lugar: La solicitud se presentará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro en la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), dirigida al **centro** donde se impartan los estudios de Máster en los que solicita el reconocimiento.

Plazo: Primera **quincena del mes de septiembre y primera quincena del mes de enero**, salvo que el centro haya establecido otros plazos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud se deberá aportar:

- Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada, de la certificación académica personal del expediente universitario de origen; no será necesario presentar esta certificación cuando el expediente sea de la Universidad de Zaragoza.
- Fotocopia sellada de los **programas/contenidos/competencias** de las asignaturas cursadas.
- Las certificaciones y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya (este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).
- Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondencia traducción oficial al castellano (excepto si están en idioma inglés).
- Para el reconocimiento por experiencia laboral se deberá aportar copia de la vida laboral o del contrato con la indicación de la categoría laboral del contratado, incluyendo el tiempo de duración del mismo, así como un informe sobre las actividades realizadas.

RESOLUCIÓN

La Comisión de Garantía de la Calidad del máster resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en las enseñanzas de origen y las previstas en el máster de destino, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas. La solicitud deberá resolverse antes del siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

RECURSOS

La resolución de reconocimiento podrá ser reclamada ante la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de 1 mes contados a partir de la recepción de la resolución.

PRECIOS PÚBLICOS

Por el reconocimiento de los créditos se abonará el 25 % de los precios públicos de matrícula.

Por la transferencia de créditos no se abonará importe alguno.